

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1785-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1241-2021-UNHEVAL, del 17.JUN.2021, se aprobó el CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA-2021, presentado por la Dirección de Admisión;

Que, con el Oficio N° 0418-2021-UNHEVAL/DA, del 20.JUL.2021, la Directora de Admisión, solicita la modificación del CRONOGRAMA y TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA-2021, manifestando que esto se acordó en una reunión sostenida con las autoridades de la Alta Dirección y representantes de la Dirección de Admisión;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021**, ante la propuesta presentado por la Dirección de Admisión, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó Modificar, la Resolución Consejo Universitario N.° 1241-2021-UNHEVAL, del 17.JUN.2021; consecuentemente, aprobar el NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021, y los costos para la postulación, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Admisión; disponiendo que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Unidad de Organización y Métodos para que emita opinión respecto a los costos para la postulación al PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021;

Que, con el Oficio Virtual N° 001-2021-UNHEVAL/UPyP/UOM, del 09.AGO.2021, la Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos, remite, con opinión favorable, el Informe N° 001-2021-UNHEVAL/UOM-JCPR, del 06.AGO.2021, del Analista en Procesos y Diseño Organizacional, quien, luego de exponer los fundamentos, concluye que, las tasas educacionales del Procedimiento N° 08 "Proceso de Admisión Modalidad Traslado Externo Nacional e Internacional: Inscripción y Examen de Admisión", aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019 (Norma que aprueba el TUPA VIGENTE) es el sustento de los costos indicados en la Resolución Consejo Universitario N° 1241-2021-UNHEVAL, para el PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, por tener la misma trazabilidad en el procedimiento; asimismo, teniendo en consideración que dicho examen será realizado por única vez y al tener costos determinados en el TUPA VIGENTE, concluye que la modificación de costo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 55 de Consejo Universitario se sustenta en la Guía de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad aprobada por la Presidencia de Consejo de Ministros, en la cual señala que la entidad puede optar por determinar un derecho de tramitación menor al costo del Procedimiento Administrativo subvencionando la diferencia en beneficio del administrado, tomando en cuenta la capacidad contributiva del administrado para que tenga acceso al derecho de trámite y otros criterios racionales que crea conveniente la entidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0471-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1785-2021-UNHEVAL

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución Consejo Universitario N° 1241-2021-UNHEVAL, del 17.JUN.2021; consecuentemente, **APROBAR** el **NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **APROBAR** los **COSTOS** de postulación para el **PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021**, conforme al anexo adjunto, presentado por la Dirección de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
UC-UT-DAdmisión  
UInformática-OII  
Facultades (14)  
UOM-Archivo

Lo que transcribo a UD. para su  
conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karli Figueroa Quiñonez  
SECRETARIO GENERAL

**NUEVO CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO  
EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA  
DENEGADA - 2021**

ACTIVIDAD	MEDIO	FECHA	HORA
Publicación	<a href="http://www.unheval.edu.pe">www.unheval.edu.pe</a>	del 21 de junio al 09 de setiembre	8:00 a. m.
Atención de consultas	Celular: 999115145, 958262920, 921978605, 923679767 Teléfono: 062(591084)	del 21 de junio al 09 de setiembre	8:00 am a 1:00 pm 3:00 pm a 6:00 pm
Convocatoria e inscripción de postulantes	<a href="http://www.unheval.edu.pe/admision">www.unheval.edu.pe/admision</a>	del 21 de junio al 09 de setiembre	8:00 am a 1:00 pm 3:00 pm a 6:00 pm
Revisión de documentos (declaración jurada)	Personal y en físico	del 21 de junio al 09 de setiembre	8:00 am a 1:00 pm 3:00 pm a 6:00 pm
Examen de traslado externo extraordinario	Presencial	11 de setiembre	3:45 p. m.
Entrega de constancias (previa entrega de requisitos).	Oficina de Admisión (presencial)	13 de setiembre	8:00 am a 1:00 pm 3:00 pm a 6:00 pm
Convalidación de asignaturas	Respectivas facultades		

**REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:**

- Declaración jurada de ser estudiante de una universidad que se encuentre en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licencia y tener menos de setenta y dos (72) créditos aprobados y/o como mínimo un semestre estudiado y aprobado, al momento de la inscripción.
- Declaración jurada de Contar con certificado de estudio proporcionado por su universidad de origen que indique el programa y el ciclo en el que se encuentra.
- Declaración jurada No haber sido apartado de la universidad de origen por procesos disciplinarios (a decisión de la universidad).
- Declaración jurada No haber sido retirado de la universidad de origen por haber desaprobado asignaturas hasta en tres oportunidades (a decisión de la universidad).

**COSTOS PARA LA POSTULACIÓN:**

- UNIVERSIDADES NACIONALES: S/. 400
- UNIVERSIDADES PARTICULARES: S/.400



